

t

At. N. y R. L. Provincia de Turisacoa.

At. N. y R. L. Provincia de Turisacoa. Haviendose procedido de oficio en este Tergado contra Maria de Urelay, uxor soltera por que causando continuo notable escandalo se acompañaba con soldados de dia, y de noche en parages solitarios, y prospectos, y resultado de la dha. Informacion, y de su misma Confesion mucho mas de lo que se subornaba, la condenó el Señor Alcalde desta Villa en auto provido con acuerdo de Asesores en quatro años de reclusion en la Casa de las Recogidas de San Ignacio de la Ciudad de Zaragoza. Respecto a que en auto, que como Delegado del mismo Señor Alcalde he dado en vista de su conformidad tengo mandado el cumplimiento del citado auto, y he llegado a entender, que S. S. debe encargarse de la Comision de merceder ut supra, la suplico de vista deirme si esto es cierto, y siendolo se podrá providenciar lo que dha. causa sea conducida a la disposicion de S. S. o si la referida ha de ser en nueva orden en la Caxel en que reside.

Comente motivo me ofrezco a la disposicion de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Zaragoza, y Septiembre 1.º de 1766.